

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA CIVIL

Secretaría Sra. Bartolomé Pardo

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera instada por Elías Pérez González de la dictada por la División de Familia del Alto Tribunal de Justicia de Londres, Reino Unido, con fecha 10 de febrero de 1.995, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a Maria Clara da Silva Gonçalves contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría de la Sra. Bartolomé Pardo, exequátur núm. 3682/00, asistida de Letrado y representada por Procurador, con el fin de ser oída por término de nueve días, apercibiéndole que en caso de verificarlo se proseguirá en el conocimiento del asunto sin su intervención.

Madrid, 8 de julio de 2003.—Doña María de los Ángeles Bartolomé Pardo, Secretaria Judicial.—36.207.

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Emplazamiento partes

Por el Procurador de los Tribunales Don Eduardo Muñoz Barona, en nombre y representación de Doña Guadalupe Muñoz Álvarez, se ha interpuesto ante el Tribunal Supremo, Sala III, Sección Segunda, recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, adoptada en la reunión celebrada el día 30 de abril de 2003, por la que se desestimó el Recurso de Alzada interpuesto por Doña Guadalupe Muñoz Álvarez contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de ese Tribunal de fecha 23 de enero de 2003, que ha sido admitido a trámite por resolución del día de la fecha, y figura registrado con el núm. 02/155/03, lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del Boletín Oficial del Estado en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 8 de julio de 2003.—Don Ignacio Martínez de Alegría, Secretario Judicial.—36.246.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Por haberse acordado por resolución de esta misma fecha, dictado en el procedimiento ordinario tramitado con número 310-03, por la Sección 5.ª,

de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Nacional, seguido a instancias de D. Domingo Lorenzo Suárez, contra el Ministerio del Interior, sobre sanción a empresas de seguridad privada, por medio del presente se notifica a dicho recurrente que con fecha 13-05-03 se dictó resolución acordando el archivo de las actuaciones, por falta de personación del mismo, cuya parte dispositiva es la siguiente: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en los libros de registro de esta Sección. Y para que sirva de notificación en forma al recurrente antedicho, que se encuentra en paradero desconocido expido y firmo el presente.

Madrid, 14 de julio de 2003.—Secretario Judicial D. Luis Martín Contreras.—36.265.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Edicto. Cédula de notificación de sentencia

D.ª Beatriz Hernández Coronado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de faltas n.º 8/02, siendo parte denunciante Brahim Dabli y denunciado José Luis Ciprés, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud a treinta de mayo de dos mil tres.

Visto por mí, D. David Aragües Sancho, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de faltas n.º 8/03 seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión contra José Luis Ciprés Gracia, con la intervención del Ministerio Fiscal, siendo perjudicado Brahim Dabli, y atendiendo a los siguientes, Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Ciprés Gracia de los hechos objeto del presente procedimiento, declarando las cosas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976, en relación con los arts. 795 y 796 de la L.E.Cr., contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a Brahim Dabli en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 9 de julio de 2003.—La Secretario Judicial.—36.196.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña M.ª Carmen Bildarraz Alzuri, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Donostia—San Sebastián.

Hago saber: que en este juzgado y con el número 454/03 se sigue a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de Don Agustín Fernández Morales, natural de Noya (A Coruña), vecino de Rentería, de 80 años de edad, quien desapareció en la mar el día 10 de Noviembre de 1982, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Donostia—San Sebastián, 4 de junio de 2003.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretaria.—34.984. y 2.ª 1-8-2003

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/37/03, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de Abandono de Destino a D. Óscar del Castillo Chamorro, de 27 años, hijo de Bernardo y Juliana, con documento nacional de identidad 52.413.173, se hace saber, que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7 de Madrid bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

En Madrid, 10 de julio de 2003.—El Juez Togado.—36.261.